



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BOLIVAR TRUJILLO CC.#4.942.167 contra GILBERTO LUIS CASTILLO ANDRADE CC.#4.925.892 y JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO CC.#26.542.010. Radicación: 41001-41-89- 004-2020-00566-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

KSE.